



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**“ CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
DENOMINADA “ARENA VISION”
CIA. LTDA., OTORGADA POR LOS
SEÑORES: MARIO FERNANDO
MORA SÁNCHEZ, WALTER HO-
RACIO SÁNCHEZ PAREDES Y
FANNY PAQUITA SÁNCHEZ
ANDRADE.-**

CUANTIA: \$ 400,00.-

En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los
Dieciocho días del mes de Diciembre del año Dos mil uno.-
Ante mí, **ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO**, Notaria
Pública del Cantón, comparecen, por sus propios derechos,
libre y voluntariamente, los señores **MARIO FERNANDO
MORA SÁNCHEZ**, casado y empleado privado; **WALTER
HORACIO SÁNCHEZ PAREDES**, casado y empleado
privado; y, **FANNY PAQUITA SÁNCHEZ ANDRADE**,
divorciada y empleada Pública.- Los comparecientes son:
Ecuatorianos, mayores de edad, capaces legalmente,
domiciliados en la ciudad de Arenillas, de tránsito por esta
ciudad, a quienes de conocer personalmente, en este acto,
Doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados del contrato de
**“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA “ARE-
NA VISION” CIA. LTDA.**, me presentan la minuta que

Rosa E. Moreno Vivanco
REGISTRADO
HUAQUILLAS - EL ORO

1 dice:- "SEÑOR NOTARIO- En el registro de escrituras
2 públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste el
3 siguiente contrato de Constitución de una Compañía de
4 Responsabilidad Limitada, denominada "ARENA VISION"
5 CIA. LTDA. que se otorga al tenor de las cláusulas que a
6 continuación se precisan:-----

7 **PRIMERA:- COMPARECIENTES:-** Comparecen a la
8 celebración de la presente escritura pública, los señores
9 **MARIO FERNANDO MORA SÁNCHEZ** casado y
10 empleado privado; **WALTER HORACIO SÁNCHEZ**
11 **PAREDES**, casado y empleado privado; y **FANNY**
12 **PAQUITA SÁNCHEZ ANDRADE**, divorciada y empleada
13 pública.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados y residentes en el cantón
15 Arenillas, provincia de El Oro, capaces ante la Ley para la
16 celebración de todo acto o contrato.-----

17 **SEGUNDA:- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA:-**
18 Los otorgantes de este contrato convienen en constituir y en
19 efecto constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada
20 que ha sido aprobada por los contratantes y que dice:
21 **"ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPON-**
22 **SABILIDAD LIMITADA "ARENA VISION" CIA.**
23 **LTDA.**-----

24 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO,**
25 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.**-----

26 **ARTICULO PRIMERO:- DENOMINACIÓN:-** La
27 Compañía de Responsabilidad Limitada que se constituye se
28 denomina: **"ARENA VISION" CIA. LTDA.**-----



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:-** La compañía
 2 tiene por objeto: a).- La recepción de señales de audio y/o
 3 video, retransmitidas por satélites internacionales, ubicados en
 4 la órbita geoestacionaria y su difusión y comercialización por
 5 sistema de cable o de cualquier otra forma que la tecnología,
 6 las leyes y los reglamentos lo permitan; b) Compra venta de
 7 artículos de bazar, perfumes y cosméticos; c) La importación,
 8 representación y comercialización de artefactos electro-
 9 domésticos, aparatos electromecánicos con motor eléctrico
 10 incorporado de uso manual, aparatos electrotérmicos de uso
 11 doméstico y sus partes. - Para el cumplimiento de su objetivo la
 12 Compañía podrá: UNO) Comprar, arrendar, recibir en
 13 comodato o en cualquier otra modalidad, lotes de terreno,
 14 locales y toda la infraestructura que se precise en el
 15 cumplimiento de su objeto social; DOS) Importar equipos,
 16 materiales, antenas, herramientas y en general todos aquellos
 17 bienes necesarios a sus objetivos; TRES) Adquirir acciones o
 18 participaciones en Compañías ya constituidas; CUATRO)
 19 Participar en la constitución de compañías ya sea como
 20 accionista o como socia; y, CINCO) Llevar a cabo todo acto o
 21 celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
 22 tengan relación con su objeto social y este Estatuto.-----
 23 **ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD:-** La Nacio-
 24 nalidad de la Compañía que se constituye es ecuatoriana.-
 25 **ARTICULO CUARTO:- DOMICILIO:-** La compañía tiene
 26 su domicilio en la ciudad de Arenillas cabecera cantonal del
 27 mismo nombre, provincia de El Oro, pero podrá establecer por
 28 resolución de la Junta General de Socios, Sucursales y/o

Rosa E. Moreno V.
REGISTRADO

1 . Agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus
2 actividades así lo exigieren.-----

3 **ARTICULO QUINTO:- PLAZO:-** El plazo de duración de la
4 Compañía será de Cincuenta años contados a partir de la fecha
5 de inscripción de la esta escritura en el Registro Mercantil,
6 plazo que podrá ser prorrogado o restringido con arreglo a la
7 Ley de Compañías.-----

8 **CAPITULO SEGUNDO:- DEL CAPITAL SOCIAL,**
9 **APORTACIONES Y SOCIOS:-----**

10 **ARTICULO SEXTO:- DEL CAPITAL SOCIAL:-** El
11 capital social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS**
12 **DOLARES AMERICANOS (USA \$ 400,00)** divididos en
13 Cuatrocientas Participaciones iguales, acumulativas e
14 indivisibles de Un Dólar cada una.-----

15 **ARTICULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE**

16 **PAGO:-** El capital de la Compañía ha sido íntegramente
17 suscrito y pagado de la siguiente forma: Señor **MARIO**
18 **FERNANDO MORA SÁNCHEZ,** ha suscrito **CIENTO**
19 **SESENTA PARTICIPACIONES** iguales acumulativas e
20 indivisibles de Un dólar cada una, equivalente a **CIENTO**
21 **SESENTA DOLARES AMERICANOS** y ha pagado el Cien
22 por ciento; **WALTER HORACIO SÁNCHEZ PAREDES,**
23 ha suscrito **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** iguales
24 acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una, equivalente a
25 **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS** y ha pagado el
26 Cien por ciento; y **FANNY PAQUITA SÁNCHEZ**
27 **ANDRADE,** ha suscrito **CUARENTA PARTICIPACIONES**
28 iguales acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una,



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 equivalente a CUARENTA DOLARES AMERICANOS y ha
2 pagado el Cien por ciento.- La compañía entregará a cada socio
3 un Certificado de Aportación en el que conste su carácter de no
4 negociable y el número de participaciones que por su aporte le
5 corresponde.-----

6 **ARTICULO OCTAVO:- AUMENTO O DISMINUCIÓN**

7 **DEL CAPITAL:-** La Junta General de Socios, en cualquier
8 tiempo, podrá resolver el aumento o disminución del capital.-

9 En el primer caso, los socios tendrán preferencia en proporción

10 a sus participaciones a suscribir las que signifiquen de tal
11 aumento; y, en el segundo, siempre que la reducción no

12 implique devolución a los socios de parte de las aportaciones
13 hechas y pagadas o que viole la Ley.- Para el caso de que uno o

14 más socios manifestaren no tener interés en suscribir las
15 participaciones que les corresponda en el aumento de capital,

16 podrán suscribirla los otros socios en la misma forma que se
17 deja establecido, solo a falta de socios interesados, la Junta

18 General podrá acordar, con el voto del cien por ciento del
19 capital social, la aceptación de nuevos socios y que las

20 participaciones que corresponden al aumento del capital, sean
21 suscritas y pagadas por éstos, excluyéndose que pueda hacerse

22 por suscripción pública.- El aumento o disminución del capital
23 se perfeccionará mediante escritura pública, la que será

24 sometida a la aprobación por parte de la Superintendencia de
25 Compañías, de ser el caso, previa la inscripción en el Registro

26 Mercantil.-----

27 **ARTICULO NOVENO:- FONDO DE RESERVA**

28 **LEGAL:-** La compañía tomará un fondo de reserva legal hasta

REGISTRO MERCANTIL
HUAQUILLAS - EL ORO

(Handwritten mark)

1 que éste alcance por lo menos el Veinte por ciento del capital
2 social, debiendo segregarse de cada anualidad, con este objeto
3 un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas.---

4 **ARTICULO DECIMO:- VOTO:-** Para efectos de votación,
5 cada participación dará al socio el derecho a un voto en la Junta
6 General de Socios, caso de que una participación llegare a tener
7 dos o más propietarios, la representación la ejercerá la persona
8 designada por ellos.-----

9 **ARTICULO DECIMO PRIMERO:- CESION DE**

10 **PARTICIPACIONES:-** La participación que tiene cada socio
11 en la Compañía podrá cederse en beneficio de otro u otros
12 socios de la misma o de terceros, si se obtuviere el
13 consentimiento unánime del capital social, debiendo cumplirse
14 para el caso con las formalidades que prescribe la Ley de
15 Compañías en su Artículos Ciento quince y luego se inscribirá
16 en los Libros de la Compañía, procediéndose a anular el
17 Certificado de Aportación correspondiente extendiéndose uno
18 nuevo a favor del cesionario.- La exclusión o retiro de un socio,
19 que opere de conformidad con la Ley y lo dispuesto en estos
20 estatutos, no será causa de disolución de la Compañía.- La
21 participación de cada socio es transmisible por herencia.- Si los
22 herederos del socio fallecido fueren varios, estarán
23 representados en la Compañía por la persona que ellos
24 designaren.-----

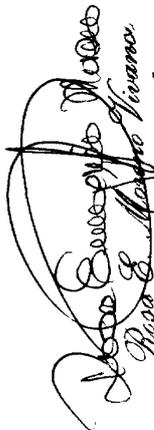
25 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- REPRESENTA-**

26 **CIÓN:-** Todo socio podrá hacerse representar en las Juntas
27 Generales, mediante carta que tendrá el carácter de especial
28 para cada Junta, a no ser que el representante ostente Poder

1 **ARTICULO DECIMO TERCERO:- DERECHOS Y**
 2 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:-** A más de los
 3 derechos concedidos por la Ley a los Socios; éstos tendrán los
 4 siguientes: a).- A ser elegidos para las diferentes funciones de
 5 la Compañía; b).- Solicitar a los administradores los informes
 6 que necesitaren y que tengan relación con los negocios sociales
 7 y siempre que no implique ingerencia en la administración; c).-
 8 A intervenir a través de las Juntas Generales en las decisiones y
 9 deliberaciones de la Compañía, personalmente o por medio de
 10 representante o mandatario, constituido en la forma que se
 11 determina en el contrato; d).- A percibir los beneficios que les
 12 corresponde a prorrata de la partición social pagada; e) Las
 13 demás que se establecieren en este contrato y las que constan
 14 de manera especial en el Artículo Ciento dieciséis de la Ley de
 15 Compañías vigente.- A más de las obligaciones establecidas
 16 por la Ley, los socios tendrán las siguientes; a).- A prestar su
 17 colaboración en las funciones para las que fuere nombrado o
 18 elegido y cumplir con las comisiones que se le encomendare,
 19 siempre que el socio diere su consentimiento para ello; b).-
 20 Abstenerse de la realización de todo acto que implique
 21 ingerencia en la administración; c).- A rendir las garantías que
 22 se le solicitare para el desempeño de sus funciones de
 23 Administrador o Gerente General si así lo hubiere resuelto la
 24 Junta General de Socios; d).- Todas las demás que se
 25 establecieren en este contrato y de manera especial las que
 26 constan en el Artículo Ciento diecisiete de la Ley de
 27 Compañías.-----


Rosa E. Alvarez V.
 NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
 ECUADOR


 Rosa E. Alvarez V.
 NOTARIA PUBLICA
 HUAQUILLAS - EL ORO

[Handwritten notes and signatures in the right margin]

[Handwritten mark in the right margin]

28 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMI-**

1 **NISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, ORGANISMOS,**
2 **FUNCIONARIOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL:---**

3 **ARTICULO DECIMO CUARTO:- DE LA ADMINIS-**

4 **TRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:-** El Gobierno de la

5 Compañía lo ejerce la Junta General de Socios, y la

6 administración de la misma corresponde al Presidente y al

7 Gerente General.-----

8 **ARTICULO DECIMO QUINTO:- DE LA JUNTA**

9 **GENERAL:-** La Junta General de Socios estará integrada por

10 los Socios de la Compañía legalmente convocados y reunidos,

11 es la máxima autoridad y en consecuencia, las resoluciones que

12 ella adopte, de conformidad con la Ley y estos Estatutos,

13 obligan a todos los socios, hayan o no concurrido a dichas

14 reuniones, igualmente al personal de funcionarios, empleados y

15 trabajadores que laboren a órdenes de la Compañía, en cuanto

16 tales decisiones se refieran a éstos.-----

17 **ARTICULO DECIMO SEXTO:- DE LA JUNTA**

18 **GENERAL ORDINARIA Y SU CONVOCATORIA:-**La

19 Junta General ordinaria de Socios, se reunirá obligatoriamente

20 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses

21 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

22 Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los diarios de

23 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía o

24 por esuela personal, debiendo dejar constancia el socio de

25 haberla recibido, con señalamiento de objeto, lugar, día y hora

26 de la junta.--La convocatoria deberá ser suscrita por el

27 Presidente o Gerente General o por ambos y deberá ser hecha

28 con ocho días de anticipación, por lo menos del fijado para la



Rosa E. Alvarez V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Alvarez V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 reunión - Sin embargo, no será necesaria la convocatoria por la
2 prensa ni por esquila personal; y, se entenderá convocada y
3 válidamente constituida la junta, cuando estuviere presente
4 todo el capital social pagado y los asistentes a ella resuelvan
5 por unanimidad la celebración de la misma, con determinación
6 de los asuntos a tratarse en ella.-----

7 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- DE LA JUNTA**
8 **GENERAL EXTRAORDINARIA Y CONVOCATORIA:-**

9 La Junta General extraordinaria será convocada por el
10 Presidente o por el Gerente General o por ambos, en la misma
11 forma prescrita para la Junta General Ordinaria, a iniciativa
12 propia o a petición de uno o más socios que representen por lo
13 menos el Diez por ciento del capital social.- Dicha solicitud
14 deberá ser hecha por escrito al Gerente General en cualquier
15 tiempo, para tratar los asuntos que indique en su petición.- Si
16 los administradores se negaren a convocar a Junta General, a
17 petición de los Socios que representen por lo menos el Diez
18 por ciento del capital social, estos podrán hacer uso del derecho
19 que les confiere el Artículo ciento veintidós de la Ley de
20 Compañías.- No hará falta la convocatoria por la prensa ni por
21 esquila personal y la junta se entenderá convocada y
22 válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del
23 territorio nacional, para tratar cualquier asunto relacionado con
24 los negocios de la Compañía, siempre y cuando se encuentre
25 presente todo el capital social pagado y los asistentes a ella
26 acepten por unanimidad en la celebración de la misma y los
27 asuntos a tratarse en la reunión.-----

28 **ARTICULO DECIMO OCTAVO:- DEL OBJETO DE LA**

Rosa E. Alvarez V.
REGISTRO

Rosa E. Alvarez V.

1 **CONVOCATORIA:-** En las Juntas Generales solo podrán
2 tratarse los asuntos que constan en la convocatoria o para los
3 cuales fue convocada, bajo pena de nulidad.-----

4 **ARTICULO DECIMO NOVENO:- QUÓRUM:-** La Junta
5 General no podrá considerarse constituida válidamente para
6 deliberar en primera convocatoria, si los asistentes a ella no
7 presentan por lo menos el Cincuenta y uno por ciento del
8 Capital social.- Si no se obtuviere ese quórum, se procederá a
9 efectuar una segunda convocatoria, la que no podrá demorar
10 más de Treinta días de la fecha fijada para la primera reunión,
11 advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que se el
12 número de socios que concurran a ella.-----

13 **ARTICULO VIGÉSIMO.- MAYORIA PARA RESO-**
14 **LUCIONES:-** Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda
15 resolución de las Juntas Generales será tomada por mayoría
16 absoluta de votos de los socios presentes.- Los votos en blancos
17 y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-----

18 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DIGNATARIOS**
19 **DE LAS JUNTAS:-** Las Juntas Generales de Socios serán
20 presididas por el Presidente de la Compañía y en su falta por el
21 socio que para el efecto fuere designado por los asistentes a la
22 reunión, debiendo actuar como Secretario, el Gerente General
23 de la Compañía, y en su ausencia un Secretario Ad-hoc, que
24 será nombrado por la misma Junta.-----

25 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:- ATRIBUCIONES**
26 **Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:-** Son atribuciones
27 y deberes de la Junta General: a).- Nombrar Presidente y
28 Gerente General de la Compañía; fijarles sus retribuciones si lo

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 acordare la Junta, removerlos, aceptar sus renunciaciones y proveer
2 sus reemplazos.- La remoción del Gerente solo podrá acordarla
3 la Junta General por una mayoría que represente por lo menos
4 las dos terceras partes del capital social pagado concurrente a la
5 sesión.- Queda a criterio de la Junta General de Socios el
6 resolver sobre la conveniencia de nombrar otros funcionarios o
7 administradores; y, fijarles en cada caso, sus atribuciones y
8 plazos de sus funciones de conformidad con la Ley; **b)-**
9 Establecer los requisitos que se deberán exigir a los empleados
10 y trabajadores cuyo nombramiento esté a cargo del Gerente
11 General; **c)-** Conocer, aprobar o rechazar los balances,
12 inventarios, liquidaciones y cuentas, que presenten los
13 administradores de la compañía; **d)-** Consentir en la cesión de
14 participaciones sociales y admitir nuevos socios; **e)-** Resolver
15 sobre el aumento o disminución del capital social, fusión,
16 transformación, disolución anticipada de la Compañía,
17 ampliación, restricción de su plazo de duración y reformar sus
18 estatutos sociales previa observancia de los requisitos
19 establecidos en la Ley y en los presentes Estatutos; **f)-**
20 Resolver sobre el reparto de las utilidades y fijar los
21 porcentajes de retención para la constitución de reservas
22 voluntarias que creyere conveniente; **g)-** Resolver sobre la
23 compra, venta, permuta y constitución de gravámenes sobre los
24 bienes de o para la Compañía; **h)-** Requerir de los
25 administradores y empleados de la Compañía los informes que
26 necesitare en relación con los negocios sociales; sugerir
27 modificaciones y resolver sobre cambios convenientes para el
28 mejor desarrollo de las actividades de la Compañía; **i)-** Resolver

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

Rosa E. Moreno V.

1 sobre la separación o exclusión de uno o más socios de acuerdo
2 a las causales y procedimientos establecidos por la Ley; j)-
3 Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra
4 de los administradores de la Compañía cuando hubiere lugar a
5 estas; k)- Elegir o designar liquidador o liquidadores cuando
6 fuere el caso; l)- Resolver todos los casos imprevistos de
7 subrogación que se produzcan en la administración de la
8 Compañía, sean socios o no de la misma, a quienes fijará
9 atribuciones, deberes y obligaciones para el desempeño de sus
10 funciones y podrá removerlos libremente; y. m) En general,
11 tratar y resolver sobre cualquier asunto que no este
12 encomendado a los administradores de la Compañía y que por
13 Ley y estos Estatutos le correspondiera.- De cada junta se
14 sentará un acta que será aprobada en la misma reunión,
15 debiendo formarse un expediente al que se agregarán todos los
16 documentos que fueren conocidos por la Junta y los de su 
17 convocatoria.- Las actas se extenderán a máquina en hojas
18 móviles escritas en el anverso y en el reverso, las cuales
19 deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y
20 rubricadas una por una por el secretario de la Junta. -----

21 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:- DEL PRESI-**
22 **DENTE:- CONDICIONES:-** El Presidente será elegido por la
23 Junta General de Socios y podrá ser o no socio de la Compañía,
24 durará dos años en el desempeño de sus funciones y podrá ser
25 reelegido indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por
26 causas legales o por aceptación de su renuncia que podrá
27 presentarla libremente, pudiendo terminar su gestión por causas
28 legales o por aceptación de su renuncia que podrá presentarla

1 libremente. Sus funciones iniciarán desde la fecha en que se
2 inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil con la razón
3 de su aceptación - En caso de renuncia actuará con funciones
4 prorrogadas hasta que la Junta General de Socios designe al
5 nuevo Presidente.-----


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

6 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:- ATRIBUCIONES Y**
7 **DEBERES DEL PRESIDENTE:-** Son atribuciones y deberes
8 del Presidente los siguientes: **a)-** Presidir las sesiones de Junta
9 General de Socios, sean estas ordinarias o extraordinarias,
10 salvo el caso de remoción de este funcionario de acuerdo a la
11 Ley; y suscribir las actas correspondientes; **b)-** Convocar
12 individual o conjuntamente con el Gerente General a dichas
13 Juntas **c)-** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
14 Certificados de Aportación; **d)-** Subrogar al Gerente General en
15 caso de ausencia temporal o definitiva de este, con todas las
16 atribuciones legales; y en el último caso hasta que la Junta
17 General de Socios designe al titular; **e)-** Intervenir
18 conjuntamente con el Gerente General en la celebración de los
19 actos y contratos determinados en los literales k, l y m, del
20 Artículo Vigésimo Sexto de estos Estatutos; **f)-** Cumplir y
21 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios y
22 lo dispuesto en los presentes Estatutos; **g)-** Vigilar la buena
23 marcha de los negocios sociales; **h)-** En caso de ausencia
24 temporal o definitiva o por estar subrogando al Gerente
25 General de la Compañía, el Presidente titular será subrogado
26 por un Presidente Ad-hoc designado por la Junta General de
27 Socios; y, en caso de ausencia definitiva, hasta que la Junta
28 General de Socios designe al titular; **i)-** Ejercer las demás


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO


REGISTRO MERCANTIL



1 atribuciones que por ley y estos Estatutos le corresponde en la
2 administración interna de la Compañía y aquellos que la Junta
3 General le encomendare.-----

4 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:- DEL GERENTE**

5 **GENERAL:-** Su nombramiento o elección corresponde a la
6 Junta General de Socios, podrá ser socio o no de la Compañía,
7 durará en sus funciones dos años pudiendo ser reelegido
8 indefinidamente. Será removido por causas legales en el
9 desempeño de sus funciones. Su gestión terminará además, por
10 aceptación de su renuncia que podrá presentarla libremente.

11 Sus funciones se iniciarán desde la fecha que se inscriba su
12 nombramiento en el Registro Mercantil con la razón de su
13 aceptación.- En caso de renuncia actuará con funciones
14 prorrogadas hasta que la junta General de Socios designe al
15 nuevo Gerente General.-----

16 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:- ATRIBUCIONES Y**

17 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL:-** Son los
18 siguientes: a).- Ejercer la representación legal, judicial y
19 extrajudicial de la Compañía, en forma individual; b)-
20 Intervenir en todos los actos y contratos relativos a las
21 operaciones sociales de la Compañía sin más limitaciones que
22 las establecidas en la Ley y en estos Estatutos; c)- Suscribir
23 conjuntamente con el Presidente los Certificados de Aportación
24 y las actas de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias
25 en las que actúe; d)- Otorgar poderes para determinados
26 negocios sociales y constituir en procuradores a abogados para
27 la defensa de los intereses de la Compañía cuando fuere
28 necesario; e)- Presentar a la Junta General los informes que por

Rece. E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rece. E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 Ley le corresponde y los que les fueren requeridos por este
2 organismo y los socios; f)- Ejercer en General la
3 administración de la Compañía; g)- Presentar ante la Junta
4 General de Socios, cada año, el balance anual y la cuenta de
5 pérdidas y ganancias, así como la propuesta de división de
6 beneficios, dentro de los sesenta días posteriores a la
7 finalización del respectivo ejercicio económico anual; h)-
8 Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de la
9 Compañía; i)- Inscribir en el mes de Enero de cada año, en el
10 Registro Mercantil la nómina de socios, con expresión de
11 nombres, apellidos, domicilio y monto de aportaciones y, en
12 caso de que no hubiere cambiado, dirigir una comunicación en
13 ese sentido al Registro Mercantil. Esta obligación la cumplirá
14 mientras subsista la misma en la Ley; j)- Nombrar, remover,
15 fijar sueldos y salarios a los empleados, trabajadores y más
16 personal de la Compañía, fijar el tiempo de duración de sus
17 contratos, la naturaleza y lugar de prestación de sus servicios,
18 cuando dicha designación no esté encomendada a la Junta
19 General de Socios, con la obligación de celebrar contratos de
20 trabajo a prueba si la modalidad de trabajo lo permite; k)-
21 Girar, suscribir, endosar, protestar, pagar, ceder pagarés, letras
22 de cambio y más títulos de crédito conjuntamente con el
23 Presidente; l)- Abrir cuentas corrientes bancarias dentro o fuera
24 del país, hacer depósitos en ellas, retirar dichos depósitos
25 mediante cheques, órdenes de pago o en cualquier otra forma
26 permitida por la Ley, aceptar cheques a nombre de la
27 compañía, cobrarlos, endosarlos y depositarlos, actos que
28 deberá realizarlos conjuntamente con el presidente; m)-

[Handwritten signature]
Rece. E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

[Handwritten mark]

1 Efectuar pedidos de importación y exportación y suscribir
2 los correspondientes documentos para el efecto, conjuntamente
3 con el Presidente; n)- Realizar y llevar a cabo todos los
4 trámites inherentes a tales actividades en las oficinas del
5 Banco Central, Aduanas y Autoridad Portuaria o ante
6 cualquier otro organismo público o privado; ñ)- Conceder
7 autorización a despachadores afianzados de Aduana, con los
8 fines determinados en los literales m) y n)- o)- Cumplir con
9 los deberes que por Ley o estos Estatutos le fueren
10 asignados y, p)- En caso de ausencia temporal o definitiva
11 será subrogado por el Presidente de la Compañía; y, en caso
12 de ausencia definitiva, hasta que la Junta General de Socios
13 designe al titular.-----

14 **CAPITULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES,**
15 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:-**

16 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LAS**
17 **UTILIDADES:-** Practicadas que fueren las deducciones y
18 retenciones de Ley y las demás que acordare la Junta General
19 de Socios para amortizaciones, el saldo de las utilidades
20 líquidas será distribuido entre los socios de la Compañía, a
21 prorrata de sus aportaciones, la Junta General de Socios, dentro
22 del ejercicio inmediato siguiente, concretará el plazo y forma
23 de pago de estos dividendos, la falta de sus retiros oportunos no
24 devengarán intereses.-----

25 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:- DISOLUCIÓN Y**
26 **LIQUIDACION:-** La Compañía podrá disolverse antes de la
27 expiración del plazo para el cual se constituye, por resolución
28 de los socios constituidos en Junta General o por cualquiera de

1 los casos establecidos por la Ley, debiendo sujetarse el trámite
2 a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- El Gerente General
3 asumirá las funciones de liquidador a menos que la Junta
4 General de Socios resolviera designar uno especial. Se
5 designarán dos liquidadores de conformidad a lo dispuesto en
6 la Ley de Compañías, un principal y un suplente -----

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

7 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DEL EJERCICIO**
8 **ECONOMICO:-** El ejercicio económico anual de la
9 Compañía terminará el Treinta y uno de Diciembre de cada
10 año.-----

11 **ARTICULO TRIGÉSIMO:- SOBRE LA TRANS-**
12 **FORMACIÓN, FUSION Y REFORMA DE ESTA-**
13 **TUTOS:-** Para que la Junta General de Socios, ordinaria o
14 extraordinaria, puede acordar válidamente la transformación,
15 fusión y en general cualquier modificación o reforma de sus
16 estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. La
17 solicitud de reforma a los Estatutos Sociales deberá ser
18 presentada por dos o más socios dirigida al Gerente General o
19 al Presidente con indicación de las Reformas que deseen
20 introducir, las mismas que serán sometidas a la aprobación de
21 la Junta General de Socios con la mayoría que prescribe la Ley
22 de Compañías -----

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

23 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:- DE LA FISCA-**
24 **LIZACIÓN:-** En cualquier momento que lo juzgue
25 conveniente la Junta General de Socios podrá fiscalizar la
26 marcha económica y administrativa de la Compañía, para lo
27 cual podrá adoptar las resoluciones correspondientes y designar
28 uno o mas contadores profesionales, para que efectúen la

REGISTRADO
HUAQUILLAS - EL ORO

[Handwritten mark]

1 fiscalización señalándoles sus atribuciones.-----

2 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:-** Los fundadores de
3 la Compañía de común acuerdo designan al señor **WALTER**
4 **HORACIO SÁNCHEZ PAREDES**, como Presidente de la
5 Compañía; y, al señor **MARIO FERNANDO MORA**
6 **SÁNCHEZ**, como Gerente General, debiendo extenderse los
7 nombramientos respectivos.-----

8 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO:-** Facultase al
9 Abogado Alex Henry Oña Quilumba, para que obtenga la
10 aprobación de la Constitución de la Compañía, la inscriba en el
11 Registro Mercantil y en fin realice todas las gestiones
12 conducentes al perfeccionamiento de este contrato.- Agregue
13 como documento habilitante el Certificado de la Cuenta de
14 Integración de Capital.- Incorpore usted señor Notario las
15 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta
16 escritura pública.- Atentamente, Firmado ilegible.- Abg. Alex
17 H. Oña Q., MAT. 1223-Col. Abogados AZUAY".- Hasta aquí 
18 la minuta elevada a escritura pública.- Se agrega el Certificado
19 de Depósito Bancario.- Y, leída que les fuera esta autorización
20 por mí la Notaria a los otorgantes, íntegramente, con alta y
21 clara voz, éstos la aceptan, aprueban, ratifican y firman en
22 unidad de acto, conmigo la Notaria, **DOY FE.-**

23

24

25

26 **Sr. MARIO FERNANDO MORA SÁNCHEZ**

27 C. C. No. 070222436-1

28

Si...

CERTIFICAMOS :

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros la Cuenta de Integración de capital de la Compañía AREVA VISION CIA. LTDA., con las siguientes aportaciones:

Sr. Walter Horacio Sanchez Paredes	\$	200.00
Sr. Mario Fernando Mora Sanchez		150.00
Sra. Fanny Paquita Sanchez Andrade		40.00
		400.00

SON: CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

Machala, 17 de Diciembre de 2001.

p. EL BANCO DE MACHALA S.A.

Adela Padul de Franco
Adela Padul de Franco
VICEPRESIDENTA SECRETARIA

DOY FE:

Que la Fotocopia que antecede
es igual a su original.

Rosa Eugenia Moreno Civarco
Rosa Eugenia Moreno Civarco
NOTARIA PUBLICA

Adela Padul de Franco
VICEPRESIDENTA SECRETARIA

1 ...guen las firmas.-

2

3

Walter Horacio Sánchez Paredes

4

5 **Sr. WALTER HORACIO SÁNCHEZ PAREDES**

6 C. C. No. 070195130-3

7

8

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

9

Fanny Paquita Sánchez Andrade

10 **Sra. FANNY PAQUITA SÁNCHEZ ANDRADE**

11 C. C. No. 070073222-5

12

13

14

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
Sra. ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO
NOTARIA

16

17

18

Se otorgó ante mi y en mi

19

protocolo, en fe de ello, en fotocopia, -

20

confiero este CUARTO TESTIMONIO que, lo -

21

sello, firmo y rubrico en los mismos lu -

22

gar y fecha de su otorgamiento.-

23

24

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

25

26

27

28



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Reg. E. Moreno Vivanco
REGISTRO

1 RAZON:

2 DOY FE QUE EL DIA DE HOY, AL MARGEN
3 DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, SE
4 HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA APROBACION DE
5 LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
6 DENOMINADA "ARENA VISION" CIA. LTDA.,
7 RESUELTA POR LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE
8 MACHALA, SEGUN LA RESOLUCION No. 02-M.DIC.008
9 DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

10 Huaquillas, Enero 17 del 2002

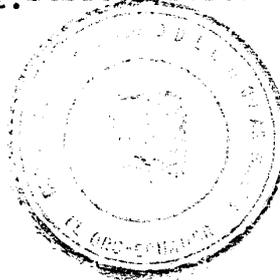
11
12 
13 Rosa E. Moreno Vivanco
14 NOTARIA PUBLICA
15 HUAQUILLAS - EL ORO



16 C E R T I F I C O:

17 QUE, LA PRESENTE ESCRITURA DE
18 CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
19 LIMITADA ARENA VISION CIA. LTDA., FUERA INSCRITA
20 EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL CON EL NUMERO
(1) Y ANOTADA EN EL LIBRO REPERTORIO BAJO
EL NUMERO CINCUENTA Y SEIS (56). EN ESTA FECHA:
ARENILLAS, 21 DE ENERO DEL 2.002.

21
22 
23 Mr. Fabian Romero Moscoso
24 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (1)
Arenillas - El Oro



25
26
27